

# PODER LEGISLATIVO

#### **LEY N° 4040**

QUE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA Y EXPROPIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA TRES INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS COMO PARTE DE LAS FINCAS N°S 4581, 5033 Y 5614, RESPECTIVAMENTE, A SER DESTINADOS PARA ENSANCHE DE LA CALLE SAN BLAS DEL BARRIO SAN JUAN DEL CITADO MUNICIPIO

### EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y exprópiase a favor de la Municipalidad de Fernando de la Mora, tres inmuebles individualizados como parte de las Fincas N°s 4581, 5033 y 5614, respectivamente, a ser destinados para ensanche de la calle San Blas del Barrio San Juan del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

#### Fracción B: Ensanche de Calle, parte de la Finca Nº 4581

- Línea 1-2: Con Rumbo N 51° 21' E (Norte, cincuenta y un grados, veintiún minutos, Este), mide 17 m (diecisiete metros), linda con la calle San Blas;
- Línea 2-b: Con Rumbo S 39° 39' E (Sur, treinta y nueve grados, treinta y nueve minutos, Este), mide 4 m (cuatro metros), linda con la calle San Blas;
- Línea b-a: Con Rumbo S 51° 21' W (Sur, cincuenta y un grados, veintiún minutos, Oeste), mide 17 m (diecisiete metros), linda con la Fracción A resto del Lote con la Cta. Cte. Ctral. Nº 270734430;
- Línea a-1: Con Rumbo N 39° 39' W (Norte, treinta y nueve grados, treinta y nueve minutos, Oeste), mide 4 m (cuatro metros), linda con la calle San Blas.

SUPERFICIE: 68 m<sup>2</sup> 370 cm<sup>2</sup> (SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, TRESCIENTOS SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS).

# Fracción D: Ensanche de Calle, parte de la Finca Nº 5033

- Línea 5-6: Con Rumbo N 51° 54' E (Norte, cincuenta y un grados, cincuenta y cuatro minutos, Este), mide 15 m (quince metros), linda con la calle San Blas;
- Línea 6-d: Con Rumbo S 39° 39' E (Sur, treinta y nueve grados, treinta y nueve minutos, Este), mide 4,20 m (cuatro metros con veinte centímetros), linda con la calle San Blas;
- Línea d-e: Con Rumbo S 51° 54' W (Sur, cincuenta y un grados, cincuenta y cuatro minutos, Oeste), mide 15 m (quince metros), linda con la Fracción C resto del Lote con la Cta. Cte. Ctral. Nº 27073435;
- Línea e-5: Con Rumbo N 39° 39' W (Norte, treinta y nueve grados, treinta y nueve minutos, Oeste), mide 4,20 m (cuatro metros con veinte centímetros), linda con la calle San Blas.

NCR

# "Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

#### PODER LEGISLATIVO

## **LEY N° 4040**

Pág. Nº 2/2

SUPERFICIE: 63 m<sup>2</sup> 1.624 cm<sup>2</sup> (SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CENTIMETROS CUADRADOS).

Fracción F: Ensanche de la Calle San Blas, parte de la Finca Nº 5614

Línea 9-10: Con Rumbo N 51° 17' E (Norte, cincuenta y un grados, diecisiete minutos, Este), mide 12 m (doce metros), linda con la calle San Blas;

Línea 10-f: Con Rumbo S 39° 39' E (Sur, treinta y nueve grados, treinta y nueve minutos, Este), mide 4,20 m (cuatro metros con veinte centímetros), linda con la calle San Blas:

Línea f-e: Con Rumbo S 51° 17' W (Sur, cincuenta y un grados, diecisiete minutos, Oeste), mide 12 m (doce metros), linda con la Fracción E – resto de la Cta. Cte. Ctral. Nº 20073437;

Línea e-9: Con Rumbo N 39° 39' W (Norte, treinta y nueve grados, treinta y nueve minutos, Oeste), mide 4,20 m (cuatro metros con veinte centímetros), linda con la calle San Blas.

SUPERFICIE: 50 m<sup>2</sup> 4.474 cm<sup>2</sup> (CINCUENTA METROS CUADRADOS, CON CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS).

Artículo 2°.- Procédase a indemnizar a las personas que legítimamente acrediten la calidad de propietarios del inmueble expropiado, conforme con lo dispuesto por la Constitución Nacional y las Leyes. La Municipalidad de Fernando de la Mora y los propietarios acordarán en un plazo máximo de 90 (noventa) días el precio de la Fincas expropiadas. En caso de no haber acuerdo en el citado plazo, las partes recurrirán al Juzgado de Primera Instancia que corresponda, a los efectos de la determinación judicial del precio.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobada el proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintiséis/días del mes de marzo del año dos mil diez, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil diez conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Madi

César Arie Oviedo Verdún

**Presidente** H. Cámara de Diputados

Juan-Årtemio Barrios Cristaldo

Secretario Parlamentario

Carrizosa Galiano

Presidente

H. Cámara de Senadores

Orlando Fiorotto Sánchez Secretario Parlamentario

sulio Asunción.

de 2010

Téngase por Ley de la República, publiquese e insértese en el/Registro Oficial.

El Presidente de la República

Fernando Armindo Ludo Méndez

Rafael Filizzola Serra Ministro del Interior